

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

RADICADO	170013103005-2019-00150-00
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	PROSEGUIR DE SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
DEMANDADO	ALLIANZA FIDUCIARIA

TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 22 DE MARZO DE
2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte, por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el extremo ejecutado frente al auto del 22 de marzo de 2024.

FIJACIÓN: 11 de abril de 2024 a las 7:30 am
DESEFIJACIÓN: 11 de abril de 2024 a las 5:00 pm
TÉRMINO: 12, 15 y 16 de abril de 2024

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4b01eb60fa3496baa2fdbe367bf9a25ccabf3b948e772742f4f246bd07ccae**

Documento generado en 10/04/2024 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>